



**RESOLUCIÓN N° 006 DE 2023**  
**(enero 27)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 093 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS OPERADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL SECTOR DE HOTELERÍA Y DE LAS AGENCIAS DE VIAJES ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO DE TURISMO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991; Ley 1558 de 2012; Acuerdo Municipal N°. 012 de 2006; 006 de 2017; 010 de 2022 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”*.

Que en el Acuerdo Municipal N°. 012 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá *“Por el cual se modifica el Acuerdo 010 de 2001, que crea el Fondo Municipal de Cultura en el Municipio de Cajicá, se crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 1 estableció: *“(…) Denominará INSTITUTO MUNICIPAL CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)”*.

Que el Honorable Concejo Municipal expide el Acuerdo Municipal N°. 06 de 2017, *“Por el cual se conforma el Consejo Consultivo de Turismo de Cajicá y se dictan otras disposiciones”*.

Que el Consejo Consultivo de Turismo de Cajicá, se reconoce como el *órgano consultivo y asesor de la Administración Municipal encargado de impulsar, fomentar y promocionar el turismo en el Municipio a través de mecanismos que permitan la creación, conservación, protección y aprovechamiento de servicios ambientales y atractivos turísticos naturales resguardando el desarrollo sostenible y sustentable, según el artículo primero del mencionado Acuerdo Municipal*.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, expidió la Resolución N°. 50 de 2017 *“Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Turismo de Cajicá”*.

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal N°. 010 de 2022 *“Por medio del cual se modifican los artículos 2 y 8 del Acuerdo Municipal No. 06 de 2017 “Por el cual se conforma el Consejo Consultivo de Turismo de Cajicá y se dictan otras disposiciones””*.



2023





Que el artículo primero del Acuerdo Municipal N°. 010 de 2022 modificó el artículo segundo del Acuerdo Municipal N°. 06 de 2017, estableciendo la composición del Consejo Consultivo de Turismo.

Que el párrafo transitorio del artículo primero del Acuerdo Municipal N°. 010 de 2022 determina que se deberán realizar elecciones atípicas de los miembros del Consejo Consultivo de Turismo en un término no mayor a cuatro (4) meses posteriores a la promulgación del mencionado Acuerdo Municipal.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá expidió el Decreto N°. 121 de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), *“Por medio del cual se reglamenta el proceso de elección y designación de los integrantes del Consejo Consultivo de Turismo de Cajicá contenido en el Acuerdo Municipal N°. 010 – 2022, y se dictan otras disposiciones”*.

Que el párrafo del artículo 6° del mencionado acto administrativo, establece que: *“En cada proceso de elección, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá deberá expedir un acto administrativo que ordene la apertura de la convocatoria pública para la elección de los representantes ante el Consejo Consultivo de Turismo de Cajicá, en el cual, además de lo dispuesto en la presente Resolución, deberá mencionarse el cronograma de apertura y demás parámetros y aspectos relevantes de este proceso”*.

Que para dar cumplimiento al Decreto No. 121 del veintidós (22) de noviembre de 2022, expedido por el alcalde Municipal de Cajicá, se dio lugar a la expedición de la Resolución No. 093 del noviembre 30 de 2022 *“Por medio del cual se apertura la convocatoria pública para la elección de los representantes de los operadores de servicios turísticos del sector de hotelería y de las agencias de viajes ante el Consejo Consultivo de Turismo de Cajicá – Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones”*.

Que con la expedición de la Resolución 093 de noviembre 30 de 2022 por parte del Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, se buscó adelantar la elección de los representantes y operadores de servicios turísticos del sector hotelería y de las agencias de viajes ante el Consejo Consultivo de Turismo de Cajicá; que para ello se fijaron en esta Resolución los requisitos de postulación y se fijó un cronograma conforme a lo reglamentado en el Decreto 121 del 22 de noviembre de 2022 del orden municipal.

Que, a pesar de haberse realizado la respectiva convocatoria y etapas, estas fueron publicadas y publicitadas sin haber obtenido participación de los sectores convocados, por lo que no se presentaron postulantes a dicha convocatoria.

Que el capítulo III del Decreto Municipal 121 del 22 de noviembre de 2022 que refiere a los INTEGRANTES POR ELECCIÓN, incluye también como participantes al sector educativo, de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 4° DEL SECTOR EDUCATIVO.** Para los representantes del sector educativo se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Para el caso de Representante de Rectores de Instituciones Educativas Públicas y/o Privadas presentes en el Municipio o el Rector del Colegio que se integre al proceso de Colegios Amigos del Turismo. Se deberá convocar la reunión de elección de los rectores de las Instituciones Educativas Públicas y/o Privadas del Municipio, previa articulación con la Secretaria de Educación de Cajicá, en la cual







se socialicen las funciones del Consejo Consultivo de Turismo, el proceso Colegios Amigos del Turismo, postulación, votación y elección del representante.

Para el caso de Rectores de universidades Públicas o Privadas del municipio o municipios aledaños. Se convocará públicamente la reunión de elección, previa articulación con la Secretaria de Educación de Cajicá, en la cual se realizará la elección y designación del delegado ante el Consejo Consultivo de Turismo.

Que, así las cosas, se establece que la convocatoria contenida en la Resolución 093 del 30 de noviembre de 2022, fue dirigida solo para la elección de los representantes de los operadores de servicios turísticos del sector de hotelería y de las agencias de viajes ante el Consejo Consultivo de Turismo de Cajicá.

Que no se convocó al sector educativo como lo establece el Decreto municipal 121 del 22 de noviembre de 2022, lo que indica que para dar cumplimiento al mismo se hace necesario convocar, tanto al sector educativo como a los operadores de servicios turísticos del sector de hotelería y de las agencias de viajes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. DEROGAR:** La Resolución 093 del 30 de noviembre de 2022 “Por medio del cual se apertura la convocatoria pública para la elección de los representantes de los operadores de servicios turísticos del sector de hotelería y de las agencias de viajes ante el Consejo Consultivo de Turismo de Cajicá – Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones”, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Maria Fernanda Valentin		Apoyo Turismo IMCTC
Revisó:	Myriam Elvira Bello Sastre		Coordinadora Turismo IMCTC
Revisó:	Angélica Bello Quintana		Asesor Jurídico Externo IMCTC
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

